

NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2025-2026

El horario del servicio de comedor escolar será de **13,00 a 15,00 horas durante los meses de Junio y Septiembre y de 14,00 a 16,00 horas el resto del curso.**

La hora de **salida** del alumnado de comedor será de **15,45 a 16 horas desde Octubre a Mayo y de 14,45 a 15 hora los meses de junio y septiembre.**

El menú puede ser consultado en la página WEB del centro.

EL MENÚ ESCOLAR.

Los menús solo podrán ser variados por motivos estrictamente médicos o de salud.

Cuando se trate de alumnado que sufre alergia o intolerancia a determinados alimentos o padezcan enfermedades o trastornos somáticos que precisen una alimentación específica, se suministrarán menús específicos, siempre que se acredite mediante el oportuno **certificado médico oficial y actualizado de forma anual** lo siguiente:

- Tipo de enfermedad o trastorno que padece el alumno (celiaquía, alergia, diabetes...)
- Alimentos que no puede ingerir.
- Duración del tratamiento.
- **Si no se presenta certificado médico, no se atenderá la petición de menú alternativo.**

Si el alumno o alumna necesita una dieta especial por padecer alguna enfermedad temporal (astringente, blanda, etc.) deberá comunicarlo en Secretaría antes de las 10 horas del día de su inicio, siendo válido para el primer día. A partir del segundo día, si la dieta persistiera, deberá traer justificante médico.

Estará terminantemente prohibido introducir cualquier alimento en el comedor que no sea el suministrado por la empresa.

FORMAS DE PAGO.

Según Orden Ministerial, por la que se regula los comedores escolares en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de conformidad con la Circular de la Dirección General de Centros Docentes para el curso 2025-26 se ha establecido el precio de la minuta diaria por comensal en **5,50€**.

Se considera usuarios de comedor a aquellos que utilicen el comedor de forma fija, **siempre los mismos días durante todo el curso, mínimo tres días a la semana**. El resto de situaciones se consideran días esporádicos con precio de bono, por lo que, si se realizan modificaciones a lo largo del curso de los días comunicados, dichos días se cobrarán a precio de menú esporádico.

Para proceder al pago del servicio de forma fija, se realizará la **DOMICILIACIÓN BANCARIA** según modelo que se entrega en la Secretaría o se descarga en la página web del Centro.

Los pagos mensuales se efectuarán por domiciliación bancaria pasando el cobro a mes vencido. El importe ascenderá al total resultante de multiplicar la cuota que establezca la Comunidad de Madrid por el número total de días lectivos de cada mes.

Atendiendo a la orden 917/2002 el Consejo Escolar del Centro ha establecido el precio de la minuta diaria por comensal de forma esporádica en **6,60€**

Para acceder al servicio esporádico (**BONO**), se realizará un abono válido para cinco o diez comidas por valor de **33€ o 66€**.

Cuando se necesite utilizar el servicio de comedor de forma esporádica se **realizará el ingreso en la cuenta bancaria** del Centro (**ES70 2100 2931 9513 0056 8060**), a nombre del alumno/a, el importe de un bono de 5 o 10 comidas, **enviando por correo electrónico a Secretaría (secretaria.cp.lagarena.alcala@educa.madrid.org) copia del resguardo del ingreso efectuado antes** del día que se necesite el servicio.

Las familias deberán comunicar mínimo con dos días de antelación el día que hará uso del comedor llevando un registro en Secretaría de las comidas utilizadas. **En el caso de anular la comida de bono comunicada, deberá realizarlo con un mínimo de 48 horas, de otra forma será cobrado y descontado del bono.** Además comunicarán si su hijo/a tiene alergia a algún alimento o padece alguna enfermedad. Se recuerda la obligatoriedad de presentar certificado médico en caso de alegar algunas de estas situaciones. **El bono de comedor tendrá caducidad cada curso escolar.**

IMPAGOS.

Si los recibos de cobro del Comedor escolar son devueltos, los padres deberán efectuar el ingreso en el banco correspondiente lo antes posible (dos días como máximo) y pasar por Secretaría o vía telemática para entregar o enviar el justificante de dicho ingreso.

La **devolución** de un recibo de comedor sin ser ingresado en el plazo establecido, supondrá **la pérdida automática de la plaza de comedor**, sin que ello suponga la condonación de la deuda que hasta ese momento se tenía contraída con el comedor.

En caso de reiterada devolución de recibos y su posterior ingreso, si se considera oportuno, se **deberá abonar las cuotas de los meses siguientes mediante ingreso en la cuenta bancaria del centro y presentar el recibo de ingreso en la Secretaría (o vía telemática) el primer día lectivo de cada uno de los meses siguientes indicando el nombre del alumno.**

Los **gastos originados por la devolución** de los recibos corren a cargo de la familia del alumno/a y se sumarán en la cuota del siguiente mes.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y BAJAS DEFINITIVAS.

Para que los descuentos, en el recibo de comedor del mes siguiente, sean efectivos, deberá comunicar las ausencias por escrito en Secretaría o vía telemática durante horario lectivo del siguiente modo:

Ausencias aisladas se descontará **el 40% de la cuota** comunicándola al menos con **tres** días de antelación del inicio de la ausencia.

Ausencia superior a 7 días consecutivos lectivos los descuentos se realizarán:

- a) Avisando con una semana de antelación se devolverá el 100% de los días de baja.
- b) Avisando con tres días de antelación de la baja: se descontará el 40% del precio de la minuta los 4 primeros días de la baja y el 100% los siguientes.
- c) Avisando con menos de tres días de antelación de la baja se descontará 0% del precio de la minuta los tres primeros días de la baja y el 40% los siguientes y a partir del séptimo el 100%.

Ausencias justificadas por enfermedad deberán ser comunicadas por escrito en Secretaría el primer día de enfermedad antes de las 10h. (se deberá adjuntar justificante médico). Si la comunicación no se presentase el primer día, se descontará a partir del día de su presentación.

- a) Hasta 7 días consecutivos lectivos se descontará el 40% de la cuota de los días faltados.
- b) Más de 7 días consecutivos lectivos se descontará el 100% de la cuota.

Toda baja en el servicio de comedor, deberá comunicarse por escrito en Secretaría o vía telemática al menos con una semana de antelación. Con un aviso de tres días antes de la baja se cobrará hasta el 60€ de la cuota. Con un preaviso de menos de tres días se, entenderá que siguen utilizando el comedor de forma efectiva y deberán abonar la cuota completa correspondiente.

Cuando se realice una actividad complementaria del día completo se descontará el 100% de la minuta del día.

El comedor es un servicio complementario del colegio que ofrece a los alumnos/as que lo necesitan. Quedarse en él **no es obligatorio sino voluntario**, por lo que los alumnos/as están obligados a **cumplir las normas** y si esto no fuera así se tomarían las medidas oportunas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

Las faltas de disciplina que ocurran dentro de los periodos de comedor serán comunicadas por escrito a las familias.

Para cualquier tema relacionado con la disciplina se actuará en función de las normas establecidas en el RRI y en el plan de convivencia del centro.

No podrán utilizar el servicio de comedor los alumnos y alumnas que ese día no hayan asistido a clase o los alumnos o alumnas que se hayan ausentado por alguna razón justificada si no han accedido al centro media hora antes del comienzo del servicio.

El alumnado que utilice el servicio de comedor **no podrá salir del Centro sin previo aviso por escrito** a Secretaría de sus padres/madres o tutores. Cuando la recogida sea por parte de personas no autorizadas con anterioridad, se aportará una **autorización de los tutores** a la persona encargada de su recogida.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con la Secretaría del Centro.